

	FORMATO: ACTA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 07

FECHA: 23 de diciembre de 2020

HORA: De 02:30 a 03:30 horas

LUGAR: Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.

ASISTENTES:

Lady Jhoana Ospina C. / Directora de Saneamiento de Agua y Saneamiento Basico del Departamento del Atlántico
 Shirley A. Bautista / Ingeniera Especialista Empresarial del
 Carlos A. Sierra Bertel / Contratista DP-SDP VASB MVCT.

INVITADOS: N.A

ORDEN DEL DIA:

Asistencia técnica a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico - Departamento del Atlántico, con el objetivo de informar de las recomendaciones realizadas en el comité técnico de proyectos (Etapa2) de la evaluación por etapas en cumplimiento de lo estipulado en la Resolución 0661 de 2019 del Proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE PITAL DE CLARIN-MUNICIPIO DE POLONUEVO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”- Radicado: 2020ER0097073.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Temas tratados

- 1) Se realizó mesa de trabajo para informar las recomendaciones realizadas en el comité técnico de proyectos (Etapa2) en cumplimiento de lo estipulado en la resolución 0661 de 2019 expedida por este Ministerio en cuanto a la presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento.
- 2) Se inicia reunión abordando el componente institucional, debido a que una de las observaciones y/o aclaraciones surtidas comité (etapa2) fue del componente institucional, por tal razón se invita la ingeniera Shirley Bautista especialista de apoyo Empresarial del MVCT.

- 3) La ingeniera Shirley Bautista especialista de apoyo Empresarial del MVCT, informa que fue recibida certificación donde se aclara la operación del acueducto y alcantarillado del corregimiento de Pital del Carlín(Pitalito), la cual fue firmada por el secretario de planeación del municipio de Baranoa.
- La ingeniera Lady Ospina Directora de Saneamiento de Agua y Saneamiento Básico, manifiesta que el secretario de planeación de Baranoa es el gerente de ASISER E.S.P, empresa responsable de operar la infraestructura de acueducto y alcantarillado del corregimiento de Pital de Carlín.
- 4) La ingeniera Shirley Bautista informa que se encuentra pendiente el paz y salvo por concepto del pago de subsidios, teniendo en cuenta que la certificación que anexan se evidencia una deuda. Sin embargo, indica la ingeniera que, si el ente territorial gestiona una certificación de acuerdo de pagos que se pueda dar tranquilidad de que el municipio se compromete con la empresa Triple AAA, para cancelar la deuda.
- La ingeniera Lady Ospina, manifiesta que acuerdos de pagos con el municipio y la empresa prestadora de servicio han tenido y que se encuentra revisando la modelación del SGP del municipio, para lograr que alcancen los recursos.
 - La ingeniera Shirley Bautista especialista de apoyo Empresarial del MVCT, manifiesta que se anexe una certificación donde se exponga que se encuentran adelantando las gestiones con el municipio y la Empresa TRIPLE A, dejando claridad que son deudas antiguas, para poder avanzar con el proyecto.
 - Se eleva la consulta al ente territorial en cuanto a la operación que tiene la empresa TRIPLE A en el corregimiento Pital de Carlin, donde manifiesta el ente territorial que solo se encuentra operando acueducto.
- 5) En lo que concierne al componente técnico, se informa al ente territorial que, de acuerdo a las observaciones realizadas en comité conforme al análisis de alternativas, se requiere que se soporte detalladamente la escogencia de la alternativa seleccionada, soportando las alternativas conforme a los requisitos a la Resolución 0330 de 2017 artículos 22 (paso 5), 13 y 14 y sus respectivos soportes.
- Se informa otra recomendación realizada por comité, indicando que se deben detallar las condiciones situacionales del sistema, informando si dentro del corregimiento de Pital del Carlín, si las calles están pavimentadas, teniendo en cuenta que si no hay pavimento el diseño hidráulico es solo sanitario.
 - Se informa al ente territorial que el informe de diagnóstico situacional, la información solo es del Municipio de Polo Nuevo, y además no se entrega información del diagnóstico del sistema existente en el corregimiento de Pital de Carlín, teniendo en cuenta que se debe incluir en el diagnóstico información de redes existentes las cuales se van a complementar con la red nueva. Conforme a la Resolución 0331 de 2017 art. 8.5.
 - Se manifiesta que en el informe entregado, no se indica información técnica del estado de las redes existentes del corregimiento de Pital Del Carlin (Pitalito).
 - Se manifiesta que, dentro del informe, se debe incluir las condiciones del sistema de alcantarillado existente en la zona del proyecto, detallando la situación del sistema existente y complementar técnicamente el diagnóstico hidráulico con todo lo referente a la integración de las

redes existentes con las nuevas redes con el fin de verificar la integralidad y funcionalidad del proyecto. Se recomienda complementar con la RAS 0330 DE 2017 numeral 8.5, lo cual ya fue recomendado en mesas de trabajo anteriores.

- En el informe presentado en el capítulo de diseño se presenta texto transcrito de la Resolución 0330 de 2017 sin que se presenten los valores utilizados específicamente para el proyecto ni análisis del diseño. Complementar informe.
- Se informa que se debe tener en cuenta las recomendaciones institucionales y lo planteado en el análisis de alternativas.
- Se le manifiesta al ente territorial, que se deben incluir los análisis y resultados de los diseños del sistema.
- Se informa que se requiere verificar y aclarar por que se indica un calculo de las bombas proyectado para el año 2030 en la pestaña “*CALCULO DE BOMBA – 2030*”, siendo el periodo de diseño 25 años, y realizan el calculo con el caudal de 2045. (16 lps). Se debe tener en cuenta conforme a la Resolución 0330 de 2017, los diseños de los componentes hidráulicos se deben proyectar al periodo de diseño del proyecto que en este caso es al año 2045. En la etapa 3 detallada se verificarán los diseños en caso del proyecto proceda a esta etapa.
- Se consulta en cuanto al PSMV debido a que no se realiza entrega conforme a la Resolución 0661 numeral 2.6.4,” *Los proyectos de alcantarillado sanitario o combinado, deben adjuntar copia del PSMV, con su correspondiente resolución de aprobación, con el fin de revisar entre otros la vigencia y la concordancia del proyecto con el citado plan.*” La ingeniera del ente territorial, manifiesta que los PSMV del atlántico se encuentran en actualización.
- Se reitera al ente territorial que se deben soportar más el análisis de alternativas para generar tranquilidad a la escogencia de alternativa más favorable. Debe ser clara la selección de alternativas a la luz del artículo 22 (paso 5) y de los artículos 13 y14 de la Resolución 0330 de 2017 “(...) Metodología de selección de la alternativa más favorable. El planificador deberá seleccionar la mejor alternativa con base en criterios de sostenibilidad, a partir de la evaluación de los aspectos económicos, técnicos, ambientales y sociales mencionados en el presente artículo; para lo cual deberá emplear metodologías que impliquen la mínima subjetividad de valoración y el menor costo de inversión, operación y mantenimiento(...)”.
- La ingeniera del ente territorial, proyecta presentación de la ubicación geográfica del corregimiento Pital del Carlín (Pitalito) comparando las distancias que existen entre el rio magdalena – Pital del Carlín y el municipio de Polo Nuevo. Exponiendo que las diferencias de distancias son representativas y que la alternativa N°1 es inviable.
- Se recomienda detallar y soportar el análisis de las alternativas para tener certeza de las condiciones actuales de cada alternativa debido a que en el informe no se detalla claramente cada uno de los componentes y alternativas propuestas.
- La ingeniera del ente territorial manifiesta que se reunirá con su equipo de trabajo para revisar las observaciones y remitir las subsanaciones indicadas en comité.
- Se recomienda al ente territorial subsanar, las observaciones realizadas producto de comité y las demás pendientes, para seguir avanzando con el proyecto y presentar de nuevo a comité de proyectos (etapa 2).

6) Información faltante del proyecto:

1. Del componente técnico se presenta con el proyecto:

- a. Formato resumen del proyecto (Requiere de ajustes y verificaciones.)
- b. Proyección de población (no adjunta hoja de cálculo). Requiere de ajustes y verificaciones).
- c. Estudio topográfico (Requiere de ajustes y/o verificaciones)
- d. Estudios de suelos (Requiere de ajustes y/o verificaciones)
- e. Cronograma de obra y flujo de inversión (Requiere de ajustes y verificaciones.)
- f. Planos. Complementar de conformidad con la resolución 0661 de 2019. numeral 2.4.2.16.
- g. Manual de Operación y Mantenimiento. (Requiere de ajustes y/o verificaciones)

Requiere de verificaciones y/o ajustes y/o complemento en caso de proceder el proyecto a Etapa 3. Verificación detallada estudios y diseños, conforme a la Res. 0661 de 2019 y Res. 0330 de 2019.

2. Del componente técnico – NO se presenta con el proyecto:

- a. Diagnóstico detallado situacional del municipio. (*enviado 24/11/2020*) Requiere de verificaciones y/o ajustes y/o complemento. En lo entregado se describe es información del municipio de Polo Nuevo, más no del corregimiento Pital de Carlín donde se realizará el proyecto. Complementar conforme a la Res. 0330 de 2017, art.8)
- b. Diagnóstico situacional de los sistemas existentes. (*enviado 24/11/2020*). Requiere de verificaciones y/o ajustes y/o complemento. No se presenta información técnica del sistema existente de alcantarillado del corregimiento Pital del Carlin. Complementar conforme a la Res. 0330 de 2017, art.8.5).
- c. Diagnóstico e informe hidráulico (*enviado 24/11/2020*). Se envía por parte del ente territorial informando que se encuentra en memorias hidráulicas. Requiere de verificaciones y/o ajustes y/o complemento.
- d. Análisis de alternativas. Se requiere de complemento conforme Ras 0330 de 2017, art. 22 (paso 5), art.13 y art.14. conforme a las recomendaciones de comité de proyectos (etapa 2).
- e. Memorias calculo hidráulicas (*enviado 24/11/2020*). Requiere de verificaciones y ajustes
- f. Catastro de redes (pendiente)
- g. Memorias de cantidades de obra. (Res. 0661 2019, 2.4.2.17) (*pendiente*)
- h. Especificaciones particulares (*pendiente*)
- i. Manual de Arranque y Puesta en marcha (Res. 0661 2019, 2.4.2.23) (*enviado 24/11/2020*).
- j. Certificado de localización de fuentes de materiales pétreos y escombreras (Res 0661 2019, 2.4.2.25). Se envía información de canteras. No se presenta documentación de escombreras.
- k. Certificado de Disponibilidad de servicios (Res 0661 2019, 2.4.2.26)
- l. Certificado de aprobación de los diseños por parte de la interventoría. (*pendiente*)
- m. Póliza sobre los diseños del proyecto. (Res. 0661 2019, art.13.4)
- n. Análisis de interferencias con redes de otros servicios públicos. (*pendiente*)
- o. Diseño estructural (*enviado 30/10/2020*) Requiere de ajustes y verificaciones.

- p. Hoja de cálculo de la proyección (*enviado 30/10/2020*) Requiere de ajustes y verificaciones.
- q. Certificado de funcionalidad e integralidad. (*enviado 30/10/2020*). Requiere de verificaciones
- r. Incluir de conformidad a la Resolución 0661 de 2019 numeral 2.4.2.26. Disponibilidad de servicio donde se indica, "En proyectos de optimización y/o ampliación de redes de alcantarillado, se debe indicar cota de entrega y sección del punto de entrega, así como la capacidad hidráulica disponible del sistema, aguas abajo del punto de conexión, así como la capacidad de tratamiento según el caso."

Requiere de verificaciones y/o ajustes y/o complemento en caso de proceder el proyecto a Etapa 3. Verificación detallada estudios y diseños, conforme a la Res. 0661 de 2019 y Res. 0330 de 2019.

3. Del componente ambiental - No presenta:

-Se envía AUTO 00001461 de 2017, "*Por medio del cual se inicia trámite de aprobación del plan de saneamiento y manejo de vertimientos 2016- 2026 para el sistema de alcantarillado sanitario de municipio de PoloNuevo*" (*enviado 30/10/2020*).

-Se envía oficio de radicación con asunto: Reformulación del *plan de saneamiento y manejo de vertimiento Municipio de Polo Nuevo 2016 – 2026*. Radicado por parte del director de gestión ambiental y planificación a la C.R.A. (*enviado 30/10/2020*).

-Se debe tener en cuenta lo indicado en la Resolución 0661 numeral 2.6.1, 2.6.4. *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV). Los proyectos de alcantarillado sanitario o combinado, deben adjuntar copia del PSMV, con su correspondiente resolución de aprobación, con el fin de revisar entre otros la vigencia y la concordancia del proyecto con el citado plan.*"

- El ente territorial indica que los PSMV del atlántico se encuentran en actualización.

- En cuanto certificado de localización de fuentes de materiales pétreos y escombreras (Res. 0661 2019, 2.4.2.25). Se presenta oficio del 2018, indicando la relación de canteras que cuentan con los permisos ambientales, por parte de la C.R.A, dirigido al director de gestión ambiental y planificación Triple A S.A. E.S.P. No se presenta de conformidad certificado vigente de autorización de las canteras de los sitios más cercanos al área del proyecto.

No se define con precisión la disponibilidad de escombreras y su distancia a los frentes de trabajo. No se presenta copia del certificado vigente de autorización de escombreras.

Revisar en cumplimiento Resolución 0661 numeral 2.6.1. Requisitos ambientales y numeral 2.4.2.25 requisitos de canteras y escombreras.

4. Del componente predial se presenta:

- a. Plano predial. Se presenta plano predial el cual requiere de verificación de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.
- b. Certificación predial. Se requiere actualización. Certificado que no supere los 3 meses.

Sujeto a verificación y/o ajuste de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.

5. Del componente predial - NO se presenta:

- a. Plano predial. (Se envía ajuste el 14/12/2020) Requiere de verificación de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.
- b. Servidumbres. Aclarar si es vía pública. Se debe cumplir con lo establecido en la Resolución 0661 numeral 2.2.3. En caso de que aplique
- c. Permisos de cruce de vías. En caso de que aplique.
- d. Se requiere certificar que no hay oposición por parte de la Gobernación a que el predio que aparece bajo su dominio, se construya la estación de bombeo a favor del proyecto presentado.

Incluir de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.7. Requisitos prediales.

6. Del componente institucional se presenta:

- a. Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos. (Formato 3)
- b. Esquema organizacional.

La revisión se realiza de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.3. Requisitos institucionales, por parte del especialista institucional por parte del MVCT.

7. Del componente institucional - NO presenta:

- a. Soportes diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos. (Formato 3). (enviado 13/11/2020)
- b. Paz y salvo por concepto de pago de subsidios a favor del prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

La revisión se realiza de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.3. Requisitos institucionales, por parte del especialista institucional por parte del MVCT.

8. Del componente financiero se presenta:

- a. Presupuesto
- b. Cálculo AIU
- c. APU's
- d. Listado de materiales, mano de obra y equipos
- e. Cálculo de Interventoría
- f. Cronograma y Flujo de inversión

Requieren ajustes y/o verificaciones de conformidad a la Resolución 0661 numeral 2.5. Requisitos financieros.

9. Del componente financiero - NO presenta:

- a. Memorias de cantidades de obra de conformidad (Res 0661 2019, 2.4.2.17).
- b. Cotizaciones del mercado representativo de la región (Res. 0661, 2.4.2.19).

Incluir de conformidad a la resolución 0661

10. Del componente documental y legal presenta:

- a. Presenta Carta de Presentación (Requiere de ajustes y verificaciones)
- b. Ficha MGA Y EBI (Requiere de ajustes y verificaciones)
- c. Certificaciones del Municipio que, con relación a la localización y el uso de los terrenos, que el proyecto se proyectó se desarrollara acorde al PBOT vigente y que no existe impedimento para la construcción del mismo.
- d. Certificación de Planeación municipal donde indique si el proyecto se encuentra en una zona expuesta a amenazas y/o con condición de riesgo identificando. Si el proyecto se encuentra en zona expuesta a amenazas y/o riesgo, certificación de que el proyecto incluye las obras necesarias para su mitigación. Requiere de ajustes.
- e. Certificación si por la construcción del proyecto se genera o no afectación sobre bienes de interés cultural o de patrimonio arqueológico o su zona de influencia. Requiere de ajustes.

11. Del componente documental y legal - NO presenta:

- a. Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.
- b. Certificación sobre el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.
- c. Certificación de que la Entidad adelantó, está adelantando o estar próxima a iniciar un proceso de aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico o el Plan de Fortalecimiento Institucional sobre el operador, de acuerdo con la Ley 142 de 1994.
- d. Certificación de planeación municipal, sobre las obras se realizarán por vía pública (se indique sobre su categoría y permiso de intervención), así como se referencie su ubicación. (*enviado 30/11/2020*)
- e. Certificación que indique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos de inversión del municipio.
- f. Se acredite que el municipio conoce el trazado de las tuberías y que las servidumbres o permisos enviados con el proyecto corresponden con el trazado de las tuberías que están en los planos.
- g. Certificación que no se requiere permiso por la aeronáutica civil. (*enviado 30/11/2020*)
- h. Los documentos que evidencien las actividades de socialización con comunidades y Entidades Territoriales involucradas en el proyecto, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable (RAS) Resolución No. 330 de 2017 referente a participación comunitaria.

Revisar los permisos, licencias y demás autorizaciones que determina el reglamento técnico del sector como lo indica la Resolución 0661 numeral 2.2. Requisitos legales.

- 7) Se recomienda al ente territorial subsanar, complementar las observaciones realizadas producto de comité, para seguir avanzando con el proyecto.
- 8) Al realizar subsanaciones del componente técnico, institucional, legal y documental se procederá a realizar la revisión de la información entregada y a presentar de nuevo en comité (etapa 2).

9) En caso de proceder el proyecto a Etapa 3 (verificación detallada estudios y diseños (lista de chequeo)), se remitirán observaciones detalladas de la información radicada.

10) Se les manifiesta la completa disposición por parte del MVCT, en colaborarles en todo lo concerniente al proyecto radicado.

Notas y consideraciones finales:

Se realiza la asistencia para realizar seguimiento a las subsanaciones de la información faltante del proyecto encontradas en la Etapa de Evaluación Preliminar - Etapa 1 en el marco de la Resolución 0661 de 2019, para proyectos de inversión.

Se les manifiesta la completa disposición por parte del Ministerio de Vivienda, para atender dudas frente a las observaciones y aclaraciones dadas al interior de la mesa de trabajo.

A raíz de la pandemia de COVID-19 y atención al aislamiento social decretado por la Presidencia de la República; para facilitar la recepción de los ajustes respectivos el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT habilitó los siguientes links para la radicación virtual:

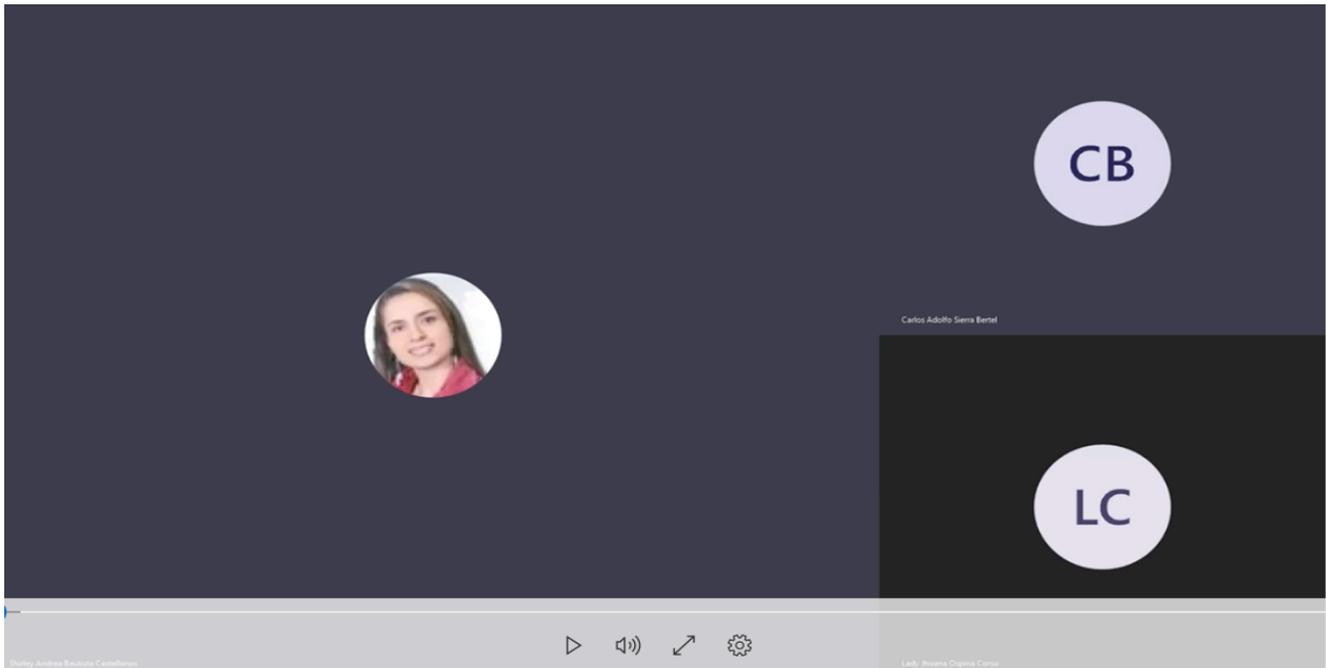
http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032

<http://www.minvivienda.gov.co/tr%C3%A1mites-y-servicios/servicios-en-l%C3%ADnea>

Compromisos (Si aplica)

Compromiso	Responsable	Fecha limite de cumplimiento

FIRMAS: Se adjunta pantallazo de la plataforma Microsoft Teams con listado de asistente.



Elaboró: Carlos A. Sierra Bertel / Contratista MVCT
Fecha: 23/12/2020